RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 051 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 JUL. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: *El Informe Nº 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA del Evaluador de Proyectos, el Informe Nº 133-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, el Memorándum Nº 1372-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 156-2016-GR CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, el Memorándum Nº 534-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/GR de 31 de diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/PR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto 2215791 ***"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas - Cusco"****, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 217349, y declarado viable;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24º y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el

PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, con el Memorándum Nº 1372-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas - Cusco", al que se otorga conformidad técnica, adjuntando el Informe Nº 133-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 18 de mayo de 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-EV-LAAA de 17 de mayo de 2016 suscrito por el Evaluador de Proyectos;

Que, de los actuados se tiene que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas - Cusco", mediante el Informe Técnico N° 061-2013-OPI-MPC/C por la Municipalidad Provincial de Canas, adjuntándose el Formato SNIP – 15 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable y el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 156-2016-GR CUSCO/DRVCS de 25 de mayo de 2016, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, remite para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando al Memorándum Nº 534-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto **"Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la

Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas-Cusco", *con cargo a la Función 18 Saneamiento, Programa 040 Saneamiento, Sub Programa 0089 Saneamiento Rural, Meta 030-2016, Proyecto 2215791 "Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas – Cusco", con un presupuesto total de* ***S/ 6,029,811.31 (Seis Millones Veintinueve Mil Ochocientos Once con 31/100 Soles****) con Asignación Presupuestal del Gobierno Regional Cusco de* ***S/ 6,029,811.31 (Seis Millones Veintinueve Mil Ochocientos Once con 31/100 Soles)****, de acuerdo a la Ficha de Estructura Financiera, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, programado para el Año Fiscal 2016, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con Plazo de Ejecución de 360 días calendario, el mismo que consta de 02 tomos en 584 y 31 folios respectivamente y 01 Anillado en 41 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I:

- *CARÁTULA, indicado en el folio 584.*
- *RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 580 al 583.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 547 al 579.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 411 al 546.*
- *ESTUDIO TOPOGRÁFICO, indicado en los folios 397 al 410.*
- *DESCRIPCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, indicado en los folios 373 al 396.*
- *ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 338 al 372.*
- *METRADOS, indicado en los folios 286 al 337.*
- *PRESUPUESTO, indicado en los folios 274 al 285.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 197 al 273.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 189 al 196.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 187 al 188.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 159 al 186.*
- *CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 154 al 158.*
- *CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en los folios 144 al 153.*
- *CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS, indica en los folios 076 al 143.*
- *CÁLCULO DE FLETES, indica en los folios 073 al 075.*
- *CAPACITACIÓN SOCIAL, indicado en los folios 026 al 072.*
- *PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 023 al 025.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 001 al 022.*

TOMO II:

- *PLANOS: indicado en los folios 001 al 031.*

TOMO III: *(Anillado)*

- *INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL indicado en los folios 001 al 041.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER*, que el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Comunidad Campesina de Anansaya, Distrito de Checca - Provincia de Canas – Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 6,029,811.31 (Seis Millones Veintinueve Mil Ochocientos Once con 31/100 Soles)", contando con el siguiente pie de presupuesto:*

DESCRIPCIÓN		***MONTO INVERSIÓN***
COSTO DIRECTO	*S/*	*5'110,850.25*
GASTOS GENERALES (10.16%)	*S/*	*519,137.71*
GASTOS DE INSPECCIÓN (5.00%)	*S/*	*255,542.51*
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.32%)	*S/*	*67,618.09*
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.50%)	*S/*	*25,554.25*
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.00%)	*S/*	*51,108.50*
PRESUPUESTO TOTAL	***S/***	***6'029,811.31***

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgt. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO